

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “ REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS”

1.- OBJETO.-

1.1. Es objeto del presente pliego de cláusulas administrativas del contrato de servicios relativo a:

A) La redacción del proyecto para la Remodelación de las piscinas al aire libre en las Instalaciones deportivas municipales de Martiket. La redacción del Proyecto incluirá el proyecto de instalaciones y cuantos otros documentos exija la legislación vigente (Estudio de Gestión de residuos, Estudio de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad). El proyecto indicado deberá contar con separata específica para describir técnica y económicamente la parte de la obra correspondiente al vaso de chapoteo e instalaciones asociadas.

Se incluye en ese concepto cuantas variaciones y modificaciones se realicen sobre el mismo, ya sea durante su redacción, ya sea durante la ejecución de las obras.

B) La Dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras señaladas en el anterior apartado. Todas las obras contenidas en el proyecto arriba indicado se llevarán acabo en una única fase. La dirección facultativa de las obras dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos urbanísticos y medioambientales de conformidad con el proyecto que la define, las licencias o demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto, la cual tendrá en todo caso, las obligaciones que se establecen en el artículo 12 de la Ley 38/199, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

C) Este contrato de Dirección de Obra se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de la obra según el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento y exista, además, crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como previa autorización del gasto. La adjudicación de este contrato, que se producirá en el caso de que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas, será a favor del licitador que haya resultado adjudicatario de la redacción del Proyecto en el presente procedimiento de contratación.

1.2. El proyecto que se realice deberá cumplir con los requerimientos, determinaciones y especificaciones técnicas exigidas por el Código Técnico de la Edificación, exigencias legales en materia de accesibilidad y demás normativa técnica exigible según el tipo de contracción de que se trata, dando cumplimiento, por tanto y en particular, a las exigencias legales derivadas del destino de las instalaciones.

1.3. Tanto el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, revisten carácter contractual.

2.- NATURALEZA JURÍDICA.-

El presente contrato contiene prestaciones relativas a contratos administrativos de SERVICIO.

En lo no previsto en el presente pliego será de aplicación el régimen establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, subsidiariamente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente contrato se adjudicará en un lote único, conforme a lo dispuesto en el art. 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad siguiente: **NOVENTA MIL SETECIENTOS EUROS (90.700 €) IVA EXCLUIDO**

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

El contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes

Del citado presupuesto el 50%, **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (45.350 euros), IVA excluido** se imputa a la redacción del proyecto de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción del proyecto; y el otro 50%, **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (45.350 euros) IVA excluido**, a la Dirección facultativa de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obras.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total que asciende a **NOVENTA MIL SETECIENTOS EUROS , (90.700 euros, IVA excluido)**.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de redacción de proyecto (45.350 euros, IVA excluido) y dirección de las obras (45.350 euros, IVA excluido).

El presupuesto para cada uno de los señalados apartados tiene carácter limitativo. En consecuencia, no se admitirán proposiciones que superen las citadas cuantías.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Con independencia del coste de las obras, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto o la obra.

A todos los efectos, el coste de las obras (excluidos honorarios profesionales) deberá adecuarse a la inversión total estimada de 1.890.000 euros de Contrata (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial y el 21% de I.V.A).

La presentación de un proyecto con un coste de la obra por un importe superior al señalado o que resulte inviable para la posterior licitación de la obra proyectada, será causa de resolución del contrato con incautación de la garantía y obligación de indemnizar al Ayuntamiento con el 20% del precio del contrato, todo ello conforme el artículo 228 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar el objeto del contrato. Tanto el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores han entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del servicio contratado, costes directos e indirectos, IVA, así como otros tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, (entre otros, los desplazamientos, beneficios, seguros, transportes, tasas y toda clase de tributos, así como la contratación externa de trabajos y servicios profesionales que fueran necesarios para el cumplimiento del contrato).

Los gastos pertenecientes a los años, 2023 y en su caso sucesivos, se atenderán con cargo

al presupuesto vigente en dichos años, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en cada uno de los ejercicios siguientes. El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. **Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 10 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos la oferta económica que se presente deberá tener en cuenta que:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Conforme con lo anterior, el presupuesto comprende los costes salariales estimados que se desglosan e indican a continuación, sobre una estimación de 1.810 horas de personal técnico superior y 535 horas de personal titulado medio para el cumplimiento del contrato:

Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, publicado en el Boletín Oficial de Navarranº 12 de 19 de enero de 2021, la tabla salarial para 2021, última disponible, es la siguiente para los profesionales intervinientes:

Niveles	Salario base (euros)	Comp. Convenio (euros)	Plus extrasal. (euros)	TOTAL MES (euros)	JULIO (euros)	NAVIDADES (euros)	VACACIONES (euros)	TOTAL ANUAL (euros)
II.- Titulado Superior	2.414,97	638,63	75,28	3.128,90	3.982,85	3.982,85	3.982,85	46.366,46
III.- Titulado medio	1.981,79	536,61	75,28	2.593,68	3.301,24	3.301,24	3.301,24	37.434,15

Incrementadas las retribuciones en un 35% en concepto de Seguridad Social, y para una jornada anual de 1.728 horas efectivas, el precio de la hora es:

- Titulado superior: $46.336,46 \cdot 1,35 / 1.728 = 36,22$ euros/hora
- Titulado medio: $38.434,15 \cdot 1,35 / 1.728 = 30,03$ euros/hora

Personal	Horas	Coste por hora	Total
T. Superior	1.810	36,22	65.558,20
T.Medio	535	30,03	16.066,05
	2.345		81.624,25

En consecuencia, serán excluidas las ofertas que no superen el precio de 81.624,25 euros, IVA EXCLUIDO.

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará en la siguiente forma:

- El precio del contrato, en lo que respecta a la redacción de los proyectos y la coordinación en materia de seguridad y salud durante su redacción, se efectuará dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro municipal de la correspondiente factura, tras la conformidad y aprobación municipal del proyecto.
- El pago de los honorarios de la Dirección de las obras y la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, se realizará, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la correspondiente factura que se acompañará a la certificación mensual de la parte correspondiente a la obra ejecutada, en función del precio de adjudicación.

REVISION DE PRECIOS

Dadas las condiciones de ejecución del contrato no procederá la revisión de precios

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA/ATARRABIA, en base al valor estimado del contrato establecido en el apartado anterior.

La unidad gestora del contrato es el área de secretaría del Ayuntamiento de VILLAVA/ATARRABIA .

5.- PROCEDIMIENTO.-

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario regulado en los arts. 72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El plazo que figurará en el contrato será el ofertado en la propuesta o, en su defecto, el máximo previsto en el pliego, y a partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las presentes cláusulas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista y ésta no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante su ejecución.

En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego, adjudicado el contrato de Dirección, éste tendrá la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

El plazo máximo para la entrega del Proyecto Visado objeto de contrato será de SETENTA DÍAS (70 DIAS) naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato, o el plazo inferior que señale en su oferta A partir de su finalización se aplicarán las sanciones que establece este pliego en caso de incumplimiento. Con carácter previo a esta entrega definitiva del Proyecto Visado por su colegio respectivo, la adjudicataria deberá entregar para su revisión el proyecto sin visar para que el mismo pueda ser informado en plazo de 10

días por los servicios técnicos municipales.

La Dirección facultativa de las obras comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en lo que se considere necesario.

El plazo de ejecución de la Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra vendrá fijado por el de la real duración de las obras y el periodo de garantía de las obras, cuya Dirección Facultativa se contrata, de tal modo que finalizará con la finalización del plazo de garantía de las obras, tras el acta de recepción y conformidad de aquella y en su caso total solución de las deficiencias constatadas antes de la finalización del plazo de garantía (a estos efectos, se señala que el plazo de garantía de las obras será de tres años desde la firma del acta de su recepción).

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Se entregará en el Registro del Ayuntamiento un ejemplar del proyecto debidamente visado en soporte papel, además de una copia en soporte informático.

Toda la documentación que genere tanto la redacción del proyecto, como, en su caso, sus posteriores modificaciones, así como la documentación derivada de la Dirección y seguimiento de las obras deberá proporcionarse al Ayuntamiento en papel y en formato digital de forma que pueda ser accesible para su procesamiento y tratamiento en los equipos informáticos municipales.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.

La parte contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. En todo caso la parte contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, el órgano contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la entidad adjudicataria, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento y comprenderá, los documentos contemplados en el Art. 163 de la Ley Foral 2/2018.

Se entregará debidamente visados por sus respectivos Colegios Profesionales y en cada uno de ellos se incluirá la documentación suficiente y en todo caso la que reglamentaria y normativamente le sean de aplicación.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales. Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes

bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

- A) Presentación de una declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- B) Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

En caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

También se deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La solvencia económica, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación

9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y profesional establecida en la presente cláusula de la siguiente manera:

- A) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la ejecución del objeto del contrato, debiendo aportar, cada profesional, certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
- B) Acreditación por quien licite de la realización de la redacción del proyecto, de al menos un edificio deportivo público o privado o de una instalación deportiva pública o privada con un presupuesto de ejecución material igual o mayor a 500.000 € (I.V.A. excluido), en los últimos TRES AÑOS. No obstante y teniendo en cuenta la excepcionalidad debida a la pandemia de Covid-19, vivida en los últimos años, se admitirán realizaciones de

redacción de proyectos de las características indicadas, efectuadas en los años 2018 y 2019.

- C) Realización por el Director de la Obra, de al menos un edificio deportivo público o privado o de una instalación deportiva pública o privada con presupuesto igual o mayor a 500.000 € (I.V.A. excluido) en los últimos TRES AÑOS No obstante y teniendo en cuenta la excepcionalidad debida a la pandemia de covid-19, vivida en los últimos dos años, se admitirán realizaciones de redacción de proyectos de las características indicadas, efectuadas en los años 2018 y 2019.

La acreditación de la solvencia deberá estar avalada por certificados de buena ejecución indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los tres últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, indistintamente.

La solvencia técnica y profesional, se justificará por los medios indicados por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1.- CUESTIONES GENERALES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitadores únicamente podrán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en el plazo de **VEINTE DÍAS** a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Portal. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego y a la estructura establecida por el órgano de contratación en PLENA.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se

recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona, empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

10.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

A través de PLENA, el licitador podrá descargar una aplicación de escritorio que le permitirá preparar y presentar ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas deberán coincidir con la estructura establecida para esta oferta en PLENA, y contendrán dos sobres cuyo contenido se detalla a continuación:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el sobre A los licitadores deberán incluir los documentos que se detallan a continuación:

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas. Asimismo, se designará una dirección de correo electrónico en la que realizar las notificaciones, conforme al **Anexo I**.
- Declaración responsable de quien licite indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, conforme al **Anexo II**.

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de ellas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar

firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

La inclusión en el Sobre Digital A, de cualquier dato económico o social, propio del Sobre Digital B o C, determinará la inadmisión o exclusión de la propuesta.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará un máximo de 15 hojas DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar. La documentación gráfica se limita a un máximo de 5 hojas DIN-A-3 y deberá incluir planos del estado actual y del estado previsto tras la actuación. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo permitido no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración.

SOBRE C. DOCUMENTACIÓN, CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cuantitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá con carácter general sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra, salvo que la mesa de contratación resuelva en otro sentido a la vista del expediente.

El sobre C incluirá la oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo III, y que en ningún caso incluirá el IVA.
- Compromiso para la reducción de plazo de redacción del proyecto, conforme al mismo Anexo III:
- Compromiso acerca de Criterios sociales y de igualdad, conforme al Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10.4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIOS CUALITATIVOS.....	50 puntos
Calidad arquitectónica de la propuesta:.....	20 puntos
Justificación del cumplimiento del programa de necesidades.....	10 puntos
Calidad Constructiva, mantenimiento y uso.....	5 puntos
Diseño y Sostenibilidad y medioambientales.....	10 puntos
Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad.....	5 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS.....	50 puntos
Oferta económica	25 puntos
Reducción del plazo de redacción del proyecto.....	5 puntos
Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra,	10 puntos
Criterios sociales y de igualdad de género.....	10 puntos

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja **cuando sea un 10% ó más** inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

En el caso de que se admita una oferta anormalmente baja, a la vista de las justificaciones que pudiera presentar el licitador, de conformidad con la legislación foral de contratos públicos, se le requerirá una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

Como órgano auxiliar del de contratación, se constituirá una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación será la encargada de la apertura de las proposiciones, y del resto de funciones que le encomienda la Ley, y estará constituida por las personas que se señalan a continuación:

Presidente:

- Alcaldía: Don Mikel Oteiza Iza

- Suplente: Doña Irene Latasa Bailón (Primera Teniente de Alcaldía)

Vocales:

D Etor Larraia Oloriz, Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Mikel Asiain Torres Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Doña Sagrario Astiz Gaztambide Concejala del. Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Gerardo Aldaz Ibarrola Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Javier Señas Bea Concejala del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Richard Garcia Palacios. Concejal del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Don Josu Irigoien Reclusa Tecnico de Deportes del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia

DIN Javer Fermin Asiain Azcarate. Director Gerente de la empresa municipal KIROL

MARTIKET 2015 S.L.

Doña Lola Ciriza Arquitecta Asesora Municipal.

Don Aitor Garralda Iriarte . Interventor Municipal.

Secretario: Don F^a Javier Gil Izco Secretario Municipal.

Para el desempeño de sus funciones la Mesa de Contratación podrá valerse del asesoramiento de los técnicos que considere conveniente.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario, se valorarán las proposiciones realizadas de la siguiente manera:

CRITERIOS CUALITATIVOS (No cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS

MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

CRITERIOS CUALITATIVOS.....	50 puntos.
Calidad arquitectónica de la propuesta.....	20 puntos.
Justificación del cumplimiento del programa de necesidades.....	10 puntos.
Diseño y Sostenibilidad.....	10 puntos.
Calidad Constructiva, mantenimiento y uso	5 puntos.
Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad.....	5 puntos.

CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA PROPUESTA (20 PUNTOS):

Propuesta arquitectónica y soluciones generales del proyecto. Se valorará la justificación de las soluciones adoptadas en cuanto a aspectos funcionales y organizativos, formales y constructivos al objeto de proporcionar una solución adecuada al conjunto de la zona de baño, así como su grado de definición.

Se valorará el avance de la propuesta arquitectónica y de los criterios de intervención adoptados en lo referente al adecuado análisis del estado actual y descripción de la solución propuesta adecuada a las necesidades contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, a las particularidades del emplazamiento, así como su integración con el entorno, su relación con el resto de instalaciones y la calidad del conjunto de la zona de baño.

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE NECESIDADES (10 PUNTOS):

Se valorará la solución de la propuesta programática, la adecuada justificación de la resolución de la zona baño a las necesidades contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, así como la acertada justificación de las relaciones interesaciales y del cumplimiento asociado a la normativa básica.

Se incluirá ajuste de inversión con desglose del presupuesto por capítulos (se deberá incorporar a esta documentación un resumen del presupuesto estimado por partidas que garantice su viabilidad económica), pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios por metro cuadrado de ejecución material.

DISEÑO Y SOSTENIBILIDAD (10 PUNTOS):

Se valorará la propuesta técnica con criterios de sostenibilidad en fase de diseño, ejecución y mantenimiento, la integración en el entorno desde el punto de vista climático así como la reutilización de equipos e infraestructuras existentes justificando su adecuación a la propuesta, la adopción de medidas de diseño para la minimización de los costes de gestión, personal y mantenimiento.

CALIDAD CONSTRUCTIVA (5 PUNTOS):

Se valorará el avance de la propuesta técnica y criterios de intervención adoptados en lo referente al sistema estructural, constructivo, materiales, soluciones técnicas e instalaciones adoptados que faciliten la futura ejecución de las obras y optimicen los costes de los mismos, el análisis de la elección de materiales y sistemas orientada a las futuras labores de uso y mantenimiento y la información sobre los aspectos de adecuación al uso previsto.

DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (5 PUNTOS) :

Análisis de la problemática de la ejecución de las obras y medidas que se proponen para su resolución, modo en qu ese garantizará el normal funcionamiento de las actividades deportivas en las instalaciones que no se verá afectadas por las obras, metodología de actuación de la Dirección facultativa, planificación y organización de la obra así como disposición de recursos técnicos y humanos a adscribir al seguimiento de la obra. Plan de obra con con plazos parciales y totales, coherente con el ofertado en el apartado correspondiente y tiempo de dedicación al control de la obra a pie de la misma (mínimo lo establecido en este pliego).

CRITERIOS CUANTITATIVOS (Cuantificables mediante fórmulas) 50 PUNTOS MÁXIMO:

Se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes conceptos, con la puntuación máxima de 50 puntos:

OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS) :

Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$V = \frac{\text{Precio mejor oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO (5 PUNTOS) :

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará e asignará un 0,5 puntos por cada DIA de reducción del **plazo de 70 DIAS** establecido en Pliego. La mayor puntuación (5 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 10 días del plazo fijado, no teniendo se en cuenta reducciones de plazo superiores. En caso que la oferta proponga una reducción de plazo ésta versará sobre los 60 primeros días naturales de elaboración del proyecto, fecha fijada para la entrega del proyecto sin visar.

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (10 PUNTOS) :

Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes, al menos dos vistias cada semana y 0 puntos a la que oferte cuatro visitas de obra al mes (una visita por semana) . Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

CRITERIOS SOCIALES y DE IGUALDAD DE GÉNERO (10 PUNTOS) :

1.- CRITERIOS SOCIALES : Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.

Persona con discapacidad igual o superior al 33%.

Persona desempleada menor de 30 años.

Persona desempleada mayor de 55 años.

Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente.

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

2.- CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO: . Se ofertará conforme al modelo del ANEXO III una de estas tres medidas alternativas y no acumulables:

- Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se valorará con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores
- Compromiso de aplicación personal asignado al contrato de un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Se valorará con 4 puntos sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.
- Acreditación de realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, de al menos 4 horas de formación acreditada por organismos oficiales.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado b) 1 o no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b) 2 con al menos dos medidas concretas, o no se acredita la realización de cursos de formación apartado b 3) la valoración será de 0 puntos,

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate incluidos en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el empate persiste tras la aplicación de dichos criterios, éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la documentación pertinente.

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

15.1.- Apertura del sobre digital A

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre digital A, a fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación y no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a excluir al licitador del procedimiento, dejando constancia documental de tal circunstancia.

15.2.- Apertura del sobre digital B

Una vez realizada la apertura del sobre digital A y resuelto sobre la admisión de los licitadores Seguidamente -si no se realizara en el mismo acto de examen de la documentación administrativa-, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Propuesta técnica y de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos del criterio de adjudicación correspondiente a la Propuesta Técnica.

15.3.- Apertura del sobre digital C

Efectuada la valoración de la parte de la oferta incluida en el sobre B, se comunicará con al menos 3 días de antelación a las entidades que hubiesen concurrido la fecha y hora de la apertura de la parte de la oferta que figura en el sobre C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

A continuación se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, junto con la de la parte de la oferta no valorada mediante fórmulas objetivas

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora, y la Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno hasta que no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO.-

Una vez finalizado el proceso de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación comunicará, a través de PLENA al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación y le requerirá para que, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación, presente la documentación que se detalla a continuación.

- Documentación acreditativa de la personalidad:
 - o Si la proposición es presentada por una persona física o empresario individual, fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - o Si la proposición es presentada por una persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- o Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales

extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

- o Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos. Designarán a una persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.
 - o El citado documento ha de estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
 - Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente Pliego.
 - Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar el certificado señalado.

- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Villava/Atarrabia. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
- Acreditación de documentación social: Relación nominal de los trabajadores/as en la plantilla de la empresa con indicación del tipo de contrato (indefinidos/as, eventuales,...); copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo etc.

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Así mismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de contratación, una vez comprobado que la documentación presentada es correcta,

elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que en su conjunto haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18.- ADJUDICACIÓN.-

18.1.- Adjudicación del contrato.-

El órgano de contratación, en el plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

18.- Perfección del contrato.-

La perfección del contrato tiene lugar con su adjudicación. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

18.3.- Declaración de desierto.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

18.4.- Publicidad de la adjudicación.-

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el Art. 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos

19.- GARANTÍAS.-

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia una garantía por valor del 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), para la totalidad del periodo de duración, en concepto de garantía definitiva, a los efectos establecidos en el art. 70 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a al reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuenta necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez haya finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los organismos técnicos del Ayuntamiento de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de de 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

De forma previa, el contratista presentará el justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva para el cumplimiento de ellas obligaciones derivadas del contrato y copia de la póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización igual al

presupuesto base de licitación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia al interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

21.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

21.1.- Derechos del adjudicatario

Además de los derechos que, con carácter general, le atribuye la normativa aplicable, corresponden al adjudicatario los derechos que se señalan a continuación:

- Percibir la retribución correspondiente a los servicios que efectivamente se han ejecutado.
- Percibir intereses de demora si transcurren más de 30 días naturales desde la recepción de la factura sin que la Administración haya procedido a su abono.
- Obtener el amparo de la Administración para la correcta ejecución de la prestación, cuando ello sea preciso.
- Proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que considere oportunas para la mejor ejecución de la prestación.

21.2.- Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, las que se detallan a continuación:

- Realizar los trabajos en tiempo y lugar definidos en el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en la memoria valorada. **(SETENTA DÍAS (70 DIAS)** naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato o lo sindicado en su oferta si resultara inferior,
- Asumir todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, así como la constitución de la fianza.
- Disponer del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato. A estos efectos, el adjudicatario se comprometerá a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- El personal que preste servicios para la ejecución del contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.
- Cumplir con cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia laboral y social y, especialmente, en lo relativo a convenios colectivos y a las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como en materia tributaria.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia.
- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños que se causen a la Administración y a terceros como consecuencia de los trabajos realizados, así como de los producidos en cumplimiento de

sus obligaciones.

- Aportación de los trabajos, equipos, medios auxiliares y personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Facilitar al Ayuntamiento la información y/o informes que se requieran en relación con la ejecución del contrato.
- En la medida de lo posible, la relación del contratista con el Ayuntamiento se realizará en euskera, tanto a nivel oral como por escrito (aportando, por ejemplo, las facturas y el resto de documentación en euskera o en euskera y castellano).

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista tendrá las siguientes obligaciones de carácter social:

- **Igualdad entre hombres y mujeres:** Si la empresa cuenta con más de 250 personas empleadas, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria empleará un uso no sexista de lenguaje, no utilizará imágenes discriminatorias hacia las mujeres o de estereotipos sexistas y fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- **Discapacidad:** Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta, al menos, por un 2% de personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.-

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- La obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares, que resulte necesaria para la ejecución del contrato.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución, excepto el IVA, que deberá figurar expresamente en las facturas.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, visados, envío y recogida de documentación etc.

24.- PLAZO DE GARANTÍA

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villava, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Ayuntamiento al sexagésimo (60) día de la formalización del contrato una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo. La entrega se

efectuará tanto en papel como en soporte electrónico, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, de 5 días naturales para subsanación o rectificación de lo que se solicite y de 5 días naturales para el visado del Proyecto. En caso que la oferta proponga una reducción de plazo ésta versará sobre los 60 primeros días naturales de elaboración del proyecto.

Una vez finalizada la ejecución del contrato, la Administración contratante procederá al examen de las instalaciones y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias se ordenará, por escrito al adjudicatario, corregir o completar las partes del trabajo que estime necesario, otorgándose un plazo para ello.

Una vez constatado el cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de entrega del contrato, de lo que se levantará un acta.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará a su costa los ajustes que deban realizarse en las instalaciones asegurando su correcto funcionamiento de forma inmediata, efectuándose en otro caso y sin más intimación previa los mismos por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo señalado en este Pliego y en el Art. 173 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

25.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

i) LEVE:

Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

ii) GRAVE:

Son consideradas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, en concreto:

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

iii) MUY GRAVE:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.3.- Cuantía de las penalidades.

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
-
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en los arts. 160 y 175 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la parte contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

26- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de la adjudicación del contrato,

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA

Tal como señala la Cláusula Primera del presente Pliego, la adjudicación de este contrato se somete a la condición suspensiva de que se lleve a efecto la ejecución material de la obra y sobre el proyecto redactado como consecuencia del presente procedimiento, así como a la previa autorización de gasto. La citada adjudicación se somete, además, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dicha Dirección, así como a la previa autorización de gasto.

En el supuesto de que el órgano de contratación decidiera no ejecutar la obra o no se cumpliera cualquier otra de las condiciones suspensivas a que está sometida la adjudicación de la Dirección de Obra, la entidad adjudicataria de la redacción del Proyecto no tendría derecho a indemnización alguna.

La dirección Facultativa de la Obra, con titulación adecuada y suficiente, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación del órgano de contratación ante la parte contratista.

La dirección de obra se preocupará de adquirir y mantener permanentemente en la obra el libro de órdenes modelo del Colegio Oficial correspondiente, sobre el que se reflejarán las órdenes dadas por la dirección de obra, así como las incidencias que se produzcan en la obra. Asimismo se detallarán todas las visitas que se efectúen a la obra.

La dirección de obra dará el visto bueno al planning valorado que presente la parte contratista de las obras en su documentación, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la dirección de obra, ni a la del planning del proyecto, incluir las modificaciones que se estimen oportunas, y presentarlo al órgano de contratación.

La Dirección de la obra entregará un informe con cada certificación en el que detallará el ritmo de la obra en relación con el calendario de previsiones, explicando las causas de los desfases, el volumen de obra ejecutada, los problemas suscitados durante la ejecución de la misma, y todo lo que pueda resultar de interés para el órgano de contratación. Como anexo al informe, se presentarán fotocopias del libro de órdenes correspondiente a este período.

28.- CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

La Dirección facultativa se ejecutará, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen esta contratación, incluyéndose dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

- Informar, a petición del órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto, los documentos y ofertas de las personas licitadoras que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas que la obtención de dichos permisos y autorizaciones pueden ocasionar en el transcurso de la obra.
- Participar en todas las tareas de replanteo que indique órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto.
- Dirigir las obras, efectuando para ello todas las visitas de obra que resulten necesarias para el buen desarrollo de las mismas, con un mínimo de una visita semanal.
(El órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto podrá requerir la presencia de los profesionales que considere oportuno en función del desarrollo de la obra).

Informar quincenalmente, y siempre que sea necesario, de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares.

- Informar sobre las variaciones que pueda proponer la empresa adjudicataria para la ejecución de la obra.
- Informar sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y de salud de aplicación en la ejecución de las obras.
- La persona responsable de la coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra informará, para su aprobación, sobre el plan de seguridad y salud elaborado por la parte contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por la parte contratista. Las certificaciones correspondientes a las partidas de instalaciones deberán ser elaboradas y firmadas por el personal técnico responsable de la Dirección de cada una de las especialidades.
- Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- Practicar la liquidación final de la obra en un plazo máximo de dos meses desde la recepción o conformidad de las mismas.
- Proporcionar la documentación final de obra y la requerida por la Administración contratante para obtención de licencias, declaraciones de obra nueva, autorizaciones administrativas, etc.

La documentación final de obra incluirá planos definitivos tanto de la obra civil como de las instalaciones y cuanta documentación sea necesaria para definir perfectamente la obra ejecutada. Esta documentación se entregará debidamente

visada por los colegios profesionales correspondientes a cada una de las especialidades, tal y como se detalla en la cláusula 29 de este Pliego.

- Facilitar al órgano de contratación y/o personal que designe a tal efecto los manuales de mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Cuantas otras sean inherentes a su condición de dirección facultativa, y/o así estén previstas en disposiciones legales.

29.- RELACIONES CON LA EMPRESA EJECUTORA DE LAS OBRAS.

La dirección de Obra establecerá, con la conformidad del Órgano contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad de la empresa contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

30.- RECEPCIÓN.

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Área de Urbanismo para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Cálculo definitivo del comportamiento energético del edificio, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Certificados del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificados de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- La dirección de obra exigirá al constructor lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso de la instalación eléctrica en el que figure un esquema unifilar de los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección y los datos de la instalación.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso y mantenimiento de la instalación térmica que contendrá las instrucciones de seguridad, manejo y maniobra, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso y mantenimiento de la instalación fotovoltaica para autoconsumo.
- Se presentará por la Dirección de obra un manual de uso y mantenimiento del edificio, con instrucciones detalladas para los meses cálidos y los fríos, especificando claramente las medidas que posibilitan el consumo casi nulo y cómo deben ser gestionadas.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAs...), y demás

trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.

- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes.
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

31.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía de la obra, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Villava, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución propuesta.

32- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La imposición de este recurso conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra adopte un acuerdo sobre la reclamación presentada.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

35.- CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial.

La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En Villava/Atarrabia, a enero de 2023.

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

REDACCION DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS CONTRATO DE SERVICIOS

D./Dña.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación en.....C.P,
localidad, teléfonos....., en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
.....NIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a. Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b. Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica profesional.
- c. Que no incurso en causa de prohibición de contratar.
- d. Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f. Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g. Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h. Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato
- i. Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

B) CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, asu entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-
-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a dede 2023.

FIRMA DE LA LICITADORA

ANEXO II (Incluir en Sobre A, en su caso)

**REDACCION DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y
DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS
CONTRATO DE SERVICIOS**

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Don/doña.....con DNI en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- ☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.
- ☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... Participación %
- Nombre de la empresa/persona física..... Participación %

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico.....

En , a de de 2023.

FIRMA LICITADORAS

- Nombre y apellidos.....Firma y DNI
- Nombre y apellidos.....Firma y DNI
- Nombre y apellidos.....Firma y DNI

ANEXO III

MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

“REDACCION DE PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS

CONTRATO DE SERVICIOS

“Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con domicilio a efectos de
notificación
en _____ C.P _____,
localidad _____ teléfonos _____ en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____.

OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)

se compromete a ejecutar el CONTRATO DE SERVICIOS “ REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CUBIERTO Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS”, con estricta sujeción al Proyecto con todos los documentos que lo integran y al Pliego de Cláusulas Administrativas los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

en la cantidad de _____
EUROS (_____ €), más el 21% de IVA
_____ EUROS
(_____ €), lo que hace un precio total de
_____ EUROS
(_____ €)

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA (Hasta 10 puntos)
SEÑALAR EL Nº DE VISITAS A LA OBRA AL MES OFERTADAS (mínimo 4 maximo 8)
_____ VISITAS/MES

CRITERIO SOCIAL (opcional) HASTA 6 puntos Compromiso de incorporación dentro del equipo mínimo exigido a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

CON CARACTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ APORTARSE DOCUMENTACION ACREDITATIVA

Marcar con una X la casilla del compromiso adquirido:

Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.	
Persona con discapacidad igual o superior al 33%.	
Persona desempleada menor de 30 años, o mayor de 55 años	
Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo, sin trabajar en ese periodo)	

IGUALDAD (opcional) Señalar alternativamente opción a) b) ó c) HASTA 4 puntos

a) Compromiso de realización de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación

SI ☐ NO ☐.

b) Dispone de Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral SI ☐ NO ☐

c) Acreditación de realización de cursos de formación para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del urbanismo y la arquitectura, de al menos 4 horas de formación acreditada por organismos oficiales. Se acompaña certificación acreditativa.

Si no se formula compromiso señalado en el apartado a) o no dispone de un Plan de Conciliación, apartado b)) con al menos dos medidas concretas, o no se acredita la realización de cursos de formación apartado c) la valoración será de 0 puntos,

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PROYECTO REDACTADO (HASTA 5 PUNTOS) :

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará con respecto la fórmula de la inversa proporcional, adjudicando la puntuación más alta a la reducción del plazo de ENTREGA DEL PROYECTO SIN VISAR (10 DÍAS MÁXIMO

Indicar Reduccion en nº de días del plazo de redacción del proyecto ofertado

_____ **DÍAS**

En _____ a _____ de _____ de 2023 .

FIRMA LICITADORA